



Código de Conducta y Prevención de Conflictos de Interés de las y los Servidores Públicos de la Administración Pública Municipal de Matamoros, Tamaulipas





CAPITULO VIII

RELACIONES CON OTRAS ÁREAS Y DIFERENTES ÁMBITOS DE GOBIERNO Y CON LA SOCIEDAD

Artículo 12. Los Servidores Públicos del Municipio de Matamoros, Tamaulipas, brindaran a los servidores públicos de otras dependencias o entidades de Gobierno, el apoyo, la atención, la información, la colaboración y el servicio que requieran, con amabilidad y generosidad. Así mismo, ofrecerán a la ciudadanía un trato justo, cordial y equitativo, orientado siempre por un espíritu de servicio, observando los compromisos y prohibiciones siguientes:

a) Compromisos:

- I. Brindar un trato respetuoso, justo, transparente y cordial a los servidores públicos de otras dependencias o entidades de Gobierno, evitando toda forma de hostigamiento y discriminación;
- II. Utilizar la información que proporcionen otras instancias gubernamentales únicamente para las funciones propias de la administración pública municipal;
- III. Respetar las formas y los conductos autorizados para establecer las relaciones institucionales con otras dependencias y entidades e instancias de gobierno e incluso con otros poderes de carácter local o federal;
- IV. Servir, atender, orientar con eficiencia y cortesía a la ciudadanía en sus requerimientos, trámites y necesidades de información, eliminando toda actitud de prepotencia e insensibilidad; y
- V. Atender con equidad a la ciudadanía, sin distinción de género, edad, raza, credo, religión, preferencias sexuales, convicciones políticas, condición socioeconómica o nivel educativo, con especial generosidad y solidaridad a las personas adultas en rezago educativo, a las personas adultas mayores, a las personas con capacidades especiales y los hablantes de lengua indígena.

b) Prohibiciones:

- I. Amenazar a servidores públicos de cualquier ámbito de gobierno, haciendo ostentación del cargo;
- II. Dar un trato injusto o amenazante a los servidores públicos de otras áreas, dependencias o poderes de cualquier nivel de gobierno; y
- III. Afectar los intereses de terceras personas por las actividades cotidianas de la administración pública municipal.